



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2022, de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal, por la que se aprueba el Plan Dasocrático del grupo de montes 40 «Grupo de montes del Ayuntamiento de Villar del Río», que incluye los montes con número de Utilidad Pública 385, 113, 130, 386, 382, 383, 384 y 310, del que es titular el Ayuntamiento de Villar del Río, de la provincia de Soria.

Visto el Plan Dasocrático, PD_G000040SO_N, del grupo de montes 40 «GRUPO DE MONTES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL RÍO», que incluye los montes con número de Utilidad Pública 385, 113, 130, 386, 382, 383, 384 y 310, cuyos datos principales se recogen en el expediente, con una superficie de 1.443,2 hectáreas, ubicado las localidades de Camporredondo, Bretún, Villar del Río y Villar de Maya, dentro del término municipal de Villar del Río de la provincia de Soria y del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

El Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria con fecha 22/04/2022 remite un ejemplar del Plan Dasocrático junto con informe favorable del Jefe del Área de Gestión Forestal, a los efectos de su tramitación y aprobación por la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de montes de Castilla y León, la aprobación de los instrumentos de ordenación forestal corresponde a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de montes, las cuales en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1/2022, de 19 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

Dichas competencias, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.4 f) del Decreto 30/2021, de 4 de noviembre, por el que se desconcentran competencias en el titular de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en los titulares de sus órganos directivos centrales y en los de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en relación con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 9/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, corresponden al titular de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal.

Segundo.– Examinado el Plan Dasocrático, PD_G000040SO_N, y teniendo en cuenta que entre los objetivos del mismo figuran:

- Persistencia, conservación y mejora de las masas forestales.
- Rendimiento sostenido.
- Máximo de utilidades.

Tercero.– Vista la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, que será de aplicación en lo que no se oponga a las citadas Leyes, las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes Arbolados de Castilla y León, de 12 de mayo de 1999, y demás normas complementarias.

Cuarto.– Visto el Informe de afección al medio natural del Servicio Territorial de Medio Ambiente Soria de fecha de 13/04/2022.

Quinto.– Vista la Propuesta de Resolución de Aprobación del citado documento emitida por el Servicio de Restauración y Gestión Forestal de esta Dirección General.

Esta Dirección General dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Aprobar el Plan Dasocrático, PD_G000040SO_N, del grupo de montes 40 «GRUPO DE MONTES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL RÍO», que incluye los montes con número de Utilidad Pública 385, 113, 130, 386, 382, 383, 384 y 310, ubicado en el término municipal de Villar del Río de la provincia de Soria, del que es titular el Ayuntamiento de Villar del Río, redactado por Guillermo Abadía (*31**9*2) y Nieves Rábanos Martín (*3*702**) de la empresa AGRESTA S. COOP., bajo la dirección del Servicio Territorial de Medio Ambiente Soria. La fecha de fin de vigencia del Plan Especial de este documento es 31/12/2031.

Valladolid, 8 de junio de 2022.

El Director General,
Fdo.: JOSÉ ÁNGEL ARRANZ SANZ